

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	50 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán a modo de venta, a ses a 2 pesetas los del año corriente; pasados los del año anterior, y de otros años a pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de 2 pesetas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de *Moses Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Presidencia del Gobierno**

**DECRETO**

*Sobre renovación de Procuradores en Cortes electivos de carácter municipal*

Ante el vencimiento del plazo de tres años que establece el art. 6.º de la Ley de 9 de marzo de 1946 para la duración del mandato de los Procuradores en Cortes electivos, procede que las Corporaciones municipales designen nuevos mandatarios, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto de 15 de marzo de 1945; y a tal fin, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Los Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, excuando el de la capital, serán designados mediante elección de segundo grado y por los compromisarios que nombren al efecto las respectivas Corporaciones municipales.

Art. 2.º Unicamente tendrán aptitud legal para ser elegidos Procuradores en Cortes, ostentando la representación antes indicada, los

miembros de los Ayuntamientos de la provincia que se hallen en el legal ejercicio de cualquiera de los cargos de Alcalde o Concejal en la fecha en que la elección se verifique.

Art. 3.º El día 3 del mes de abril próximo, a las diez horas de su mañana, todos los Ayuntamientos de la nación, exceptuados los de capitales de provincia, celebrarán sesión extraordinaria con objeto de designar entre sus propios componentes un compromisario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación.

La elección se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamado compromisario el miembro de la Corporación que obtenga, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran.

Si el primer escrutinio no arrojaré mayoría absoluta a favor de ninguno, se repetirá la votación entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado compromisario, caso de que se llegue a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa de votos.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostente mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser esta igual, a favor del que acredite mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Art. 4.º Efectuada la proclamación de compromisarios, se proveerá al miembro de la Corporación municipal a cuyo favor hubiese aquélla recaído de una credencial justificativa de su nombramiento.

Art. 5.º Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que hubiesen obtenido sufragios, proclamación de compromisarios e incidencias surgidas, se remitirá copia certificada, en término improrrogable de cuarenta y ocho horas, al Gobernador civil de la provincia.

Igualmente, y en el mismo plazo, se elevará al Gobernador civil certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyan el Ayuntamiento en la fecha de la elección de compromisarios, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.



Art. 6.º El día 14 del mes de abril del corriente año, a las diez horas de su mañana, se reunirán en la capital de la provincia los compromisarios designados por los Ayuntamientos de la misma, con objeto de proceder a la elección de Procurador en Cortes.

La reunión tendrá lugar en el salón de actos de la Diputación Provincial, y para solemnizar la elección se constituirá una Mesa de Autoridades, de la que será Presidente el de la Audiencia, y que estará integrada, además, por el de la Diputación y el Alcalde de la capital, actuando como Secretario el de la Junta Provincial del Censo.

Art. 7.º Tres días antes, como mínimo, del señalado para la elección, el Gobernador civil deberá remitir al Presidente de la Audiencia las certificaciones de elección de compromisarios y de composición de Ayuntamientos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 5.º del presente Decreto, a fin de que dichos documentos obren en poder de la Mesa en el momento de su constitución.

Art. 8.º Constituida la Mesa en el local y hora señalados, los compromisarios, llamados por riguroso orden alfabético de Municipios, presentarán sus credenciales, y cotejadas éstas y halladas conformes con las certificaciones que obren en poder de la misma, serán aquéllos admitidos sucesivamente al ejercicio del derecho electoral que les fué deferido por las Corporaciones municipales.

No será admitido a la votación el compromisario que no acredite su condición de tal documentalmente, o cuya credencial esté en desacuerdo con la certificación correspondiente.

Terminada la comprobación de credenciales, el Presidente anunciará la apertura de la votación.

Art. 9.º Esta se efectuará secretamente y mediante papeleta que los votantes, llamados por orden alfabético de Municipios, entregarán al Presidente de la Mesa, quien las depositará en la urna preparada al efecto.

Las papeletas de votación deberán contener el nombre y apellidos de una sola persona, siendo nulos y teniéndose por no escritos los que vayan a continuación del colocado en primer término.

Concluida la votación y anunciado así por el Presidente de la Mesa, serán asociados a ella, en calidad de escrutadores, los dos Compromisarios que representen a los Municipios de mayor y de menor número de habitantes de derecho, respectivamente,

Art. 10. El escrutinio se efectuará extrayendo una a una y leyéndose en alta voz las papeletas por el Presidente de la Mesa, quien las pasará acto continuo a los escrutadores y al Secretario a los efectos de recuento y clasificación.

Totalizado el número de votos obtenido por cada candidato, se proclamará el resultado de la votación, procediendo acto continuo la Mesa a comprobar si las personas a cuyo favor se hubieran emitido sufragios figuran incluidas en las listas certificadas de miembros de las Corporaciones municipales de la provincia.

Art. 11. Justificada su condición de elegibles, será proclamado Procurador en Cortes el candidato que hubiese obtenido, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno del de Municipios que hubiesen participado en la elección.

Si el primer escrutinio no arroja mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes, caso de que se obtenga idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que resultare con mayoría relativa de votos.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostentare mayor jerarquía administrativa, y de ser ésta igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Art. 12. Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se remitirán copias certificadas en término de cuarenta y ocho horas a la Presidencia de las Cortes españolas y al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobernador civil de la provincia.

Las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria anticiparán por telegrafo los resultados de la elección, sin perjuicio de cursar por correo las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 13. Efectuada la elección, se librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su proclamación, del número de votos que hubiese obtenido y del de Municipios que integren la provincia, excluido el de la capital.

Art. 14. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposicio-

nes pertinentes que exija el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 1952.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 46, de fecha 15-2-52.)

## SECCION QUINTA

Núm. 6.339

### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1951:

(Continuación Véase "B. O." núm. 45)

—Autorizar a D.ª María Yagüe Sánchez para dedicar provisionalmente a la venta de morcillas el puesto número 119 del Mercado de San Vicente de Paúl.

—Conceder permiso a D. Justo Heredia Ferrández, concesionario del puesto número 103 del Mercado de San Vicente de Paúl, para ponerlo a rumbro de su esposa, D.ª Carmen Forcén Berdejo, por imposibilidad física del primero.

—Autorizar a D. Florencio Garcés Herrero, concesionario del puesto número 68 del Mercado de San Vicente de Paúl, para traspasarlo a D.ª Manuela Rodrigo Grima en las condiciones señaladas para estos casos.

—Prorrogar la concesión del puesto concedido a D. Domingo Andaluz Pérez para la venta de melones en la plaza de San Antón durante el próximo mes de octubre, debiendo satisfacer la tasa diaria correspondiente a dicha concesión.

—Desestimar la petición de D. Paulino Coloma Gregorio, obrero de carga y descarga del Mercado de la plaza de Lanuza, de que se destinen para duchas dos cuartos bajos de dicho Mercado, por no reunir éstos las condiciones higiénicas necesarias y utilizarse los mismos con otros fines.

—Expedir carnets de repartidores de leche solicitados por: D. Angel Lorenzo Izquierdo, Rvda. Madre Superiora del Asilo Escuela del Terminiño, D. Tomás López Escudero y D. Bonifacio Ruiz Diego.

—Quedar enterada de que la Alcaldía ha decretado la suspensión preventiva de empleo y sueldo del obrero de la Brigada de Aguas y Alcantarillado Valero Fustel Jordán en tanto se tramita el expediente disciplinario que se le ha incoado.



—Quedar enterada de: carta de D.<sup>a</sup> María Tafalla agradeciendo el pésame que se le transmitió con motivo del fallecimiento de su esposo, D. Lorenzo Cenís (q. e. p. d.), que fué Alcalde del barrio de Montemolín, y oficio de D. Santiago Pardo Calalis agradeciendo la felicitación de esta Comisión con motivo de su nombramiento de Director General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1951.  
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Canelas.

\*\*\*

Acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1951:

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las trece y treinta horas del día de hoy, con asistencia de los Sres.: Alcalde-Presidente, D. José María García Belenguer; Tenientes de Alcalde, D. Angel Canelas, D. José Conde, D. Angel Guiu, D. Juan Manuel de la Aldea y D. José Rodríguez Pérez; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, D. Enrique Pérez.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas presentadas por el Sr. Interventor de fondos municipales, por un importe total de 266.260'88 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras menores: en finca situada en la carretera de Logroño, kilómetro 152 a 153; General Franco, número 29; Coso, 75; Avenida de San José, 185; Binaburo, 8; Perpetuo Socorro, 7; Azoque, 31; Ciprés, 3; San Blas, 7 y 9; plaza de Salamero, 3 y 4; San Jorge, 3; Requeté Aragonés, número 6, y San Juan y San Pedro, 1.

—Autorizar para construir edificio: a D. Francisco Artal Salas, de dos plantas, en camino Puente Virrey, 40; a D. Angel San Agustín Remacha, de dos plantas, en Berenguer de Bardají, 15; a D. Fernando Ponz Gayán, de una planta, en barrio de Montañana; parcelación Mené; a D. Federico Infante Martín, de cinco plantas, en calle de Avila, prolongación; a don Constantino Machinandiarena, de una planta, en Lugo, 61; a D.<sup>a</sup> Pilar Sierra Nevez, de una planta, en Lugo, número 95, y a D. Pascual Monzón Lasala, de una planta, en diseminado

de Peñafior, carretera de Santa Isabel a Zuera, Km. 7 Hm. 5.

—Conceder permiso a la Sdad. Empresa "Algodonera del Ebro" para reformar distribución y colocar un rótulo anunciador en Avda. de Marina Moreno, 10.

—Autorizar a la Comunidad de Reverendos Padres Paulos para construir edificio de tres plantas en la finca de su propiedad situada en calle Peato Padre Claret, chaflán al Paseo de Teruel.

—Conceder permiso a D.<sup>a</sup> Pilar Ochoa Fraile para reformar y ampliar la planta entresuelo y espacio libre posterior de la casa número 5 del Paseo de Pamplona.

—Autorizar a D. Angel Lavilla Sanz y a D. Manuel Relancio Gálvez para construir cubiertos en calle de Julián Fivera (parcelación Torre de Blasco) y en Garrapiñillos, respectivamente.

—Conceder permiso a D.<sup>a</sup> Angeles Poch Repollés para construir miradores y cubrir terraza en la casa de su propiedad situada en calle de Jesús Comín, 5.

—Autorizar a D. Luis Ciurana Sánchez para construir badén en Avenida de Clavé, 39 y 41.

—Autorizar a D. Pedro Salas María para la apertura de un establecimiento dedicado a la industria de cereales al por menor en la casa número 36 del barrio de Santa Isabel, con sujeción en un todo a lo señalado por el Sindicato de Cereales.

—Cambiar el nombre del propietario del solar situado en la manzana G. calle E., número 7, parcelación de Blasco, anotándolo a partir de 1.º de junio último a nombre de D. José Garralaga Vallés, dando de baja a su anterior propietario, D. Mariano Ibáñez. Bonificar en un 50 por 100 el importe de la cuota del arbitrio de solares, como consecuencia de la licencia para edificar que se le tiene concedida, surtiendo efectos a partir de 1.º de octubre de 1951.

—Denegar la petición de D. Gregorio Aznar Pérez de que se le conceda licencia de apertura de un establecimiento destinado a la venta de comestibles en calle del General Franco, núm. 73, por haber dictamen contrario del Sindicato Provincial de la Alimentación, fundado en que el sector de que se trata se halla en la actualidad abastecido sobradamente de artículos de comestibles. Si hubiere abierto el establecimiento deberá ser sancionado debidamente, decretando su cierre hasta que se otorgue la licencia pertinente.

—Dar de baja los cuatro pies derechos que D. Florencio Sánchez Forniés instaló en la Avenida de San José, 23, surtiendo efectos a partir de 1.º de octubre próximo.

—Autorizar a D. Mariano Conte Gálvez para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de pienes al por mayor en la casa núm. 154 de la carretera de Barcelona.

—Modificar la medición del vuelo de los miradores instalados en la casa núm. 12 de la calle de Rocasotano, propiedad de D.<sup>a</sup> María del Carmen Minguillón Urzola, anotándolos de 0'60 metros, con efectos a partir de 1.º de enero del año actual.

—Denegar la solicitud de D. Daniel Pardo Rambla de que se le permita ampliar su establecimiento de verdulería situado en la Avenida de San José, 65 con la instalación de abacera, por haber emitido dictamen contrario el Sindicato Provincial de la Alimentación fundado en que en el sector de que se trata existe actualmente suficiente número de establecimientos de aquella índole.

—Patrocinar una comida extraordinaria a los asilados en las Hermanitas de los Pobres el día 12 de octubre, como obsequio de esta Corporación.

—Modificar en el escalafón correspondiente al año en curso la fecha de ingreso de los guardias municipales de segunda Juan Bruñén, Juan Burillo e Indalecio Giménez, en el sentido de hacer figurar la de 1.º de septiembre de 1931 en vez de la que hoy tienen señalada.

—Desestimar la petición de Ezequiel Pérez Mañas, obrero de la Brigada de Arquitectura municipal, de que se le reconozcan los servicios interinos que prestó a la Corporación, ya que se carece de antecedentes que justifiquen el tiempo que el interesado prestó dichos servicios.

—Satisfacer el importe de la segunda y última certificación de obras realizadas en el grupo escolar "Joaquín Costa", que asciende a 50.562'57 pesetas.

—Abonar el título de Bachiller al becario municipal D. Enrique Toqueiro Josa.

—Conceder trofeos deportivos con destino a la 11 Exposición Cantina y a los Campeonatos Nacionales de Póxeo.

—Celebrar un examen de aptitud para juzgar la del niño pianista Agustín Serrano Mata, que ha disfrutado una beca en el corriente ejercicio.

—Ceder en propiedad a D.<sup>a</sup> Eulalia Díez Gómez, D.<sup>a</sup> Teresa Aparicio Fe-



lices y D. Angeles Ruiz Lozano los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Desestimar la petición de la Sociedad Hipica de Zaragoza de que se le cedan cincuenta o sesenta macetas para el adorno de la pista, por prohibirlo el acuerdo plenario de 3 de mayo de 1947, en cumplimiento de Orden ministerial.

—Autorizar a D. Manuel Salvador para disfrutar a canon una parcela de tierra de cultivo en el monte "Realengo de Peñafior", en las condiciones generales que rigen estas cesiones.

—Conceder permiso a D. Luciano Longás Millán para disfrutar a canon una parcela de una hectárea 42 áreas 50 centiáreas en la partida "El Campillo", del monte "Realengo de Peñafior", en las condiciones generales que rigen estas cesiones.

—Autorizar a D. José Ostáriz Galindo para disfrutar a canon 3 hectáreas de tierra de secano de tercera clase en la partida "Manzanera", del monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones generales que rigen estas cesiones.

—Dar de baja a D. Justo Longás Zanuy en el disfrute de dos parcelas de tierra del monte "Realengo de Peñafior".

—Que a partir del próximo año forestal cause baja D. Benito Lasala Bonafonte en la concesión de un terreno para cueva y corral situado en el llamado "Barranco Antiguo del Cementerio", dando de alta simultáneamente a su hermano D. Juan Lasala Bonafonte en el aprovechamiento de aquéllos en las condiciones generales que rigen estas concesiones.

—Ceder a D. Pedro Royo 18 metros cuadrados de adoquín usado, mediante el pago en la Caja municipal de 540 pesetas.

—Acceder a la baja solicitada por D. Victor Lozano Mayoral de un terreno destinado a era en el monte "Vedado de Villamayor", puesto que no lo emplea.

—Adjudicar a D. Florentino Blázquez Tercero el aprovechamiento de los pastos de la "Mejana de la Máquina", de Alcofea, durante el presente año forestal 1951-52, por haber quedado desierto en la subasta, debiendo abonar el canon y gratificación anual fijados en el plan correspondiente.

—Ceder en propiedad a D. Mariano Julve Lizana el terreno núm. 8 del cuadro núm. 2 del Cementerio Católico de Torrero, para la construcción de una sepultura perpetua, mediante

el pago de 2.250 pesetas en la Caja municipal.

—Desestimar la petición de D. Antonio de Pedro Tirado de que se proceda a la expropiación de los locales de su propiedad situados en Avenida de Madrid, 26, por no considerarlo conveniente.

Se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos. Zaragoza, 13 de octubre de 1951. El Secretario, Luis Aramburo.—Visite bueno: El Alcalde, José María García-Belenguer.

\*\*\*

*Acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1951:*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las trece horas y treinta minutos del día de hoy, con asistencia de los señores: Alcalde-Presidente, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde, D. José Conde, D. Francisco Vera, D. Angel Guíu, D. Francisco Sebastián y don José Rodríguez Pérez; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, accidental, don Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de que la Alcaldía ha extendido los siguientes nombramientos con carácter interino: Del Celador de la Policía Sanitaria de Bostas, a favor de Gregorio Vizmanos Alonso; de obreros de la Brigada de Obras, a Joaquín Gracia Romero, y de la de Aguas, a Leoncio Remarquez Lite; de sepulturero, a Jesús Olite; de ayudante de cerrajero del Matadero, a Joaquín Montón; de ciclista, a Arturo Laguarda; de Ayudante de los talleres mecánicos, a José Marqués Vela; de Maestra municipal, a doña Inés Lahera Ramón; de farolero, a Antonio Martínez Aliaga; de Auxiliar administrativo de tercera, a Pedro Abad Rubio, y de mozo de limpieza del Mercado de San Vicente de Paul, a Luis Gálvez García.

—Aprobar relación de facturas por un importe total de 71.055'08 pesetas

—Conceder permisos para realizar diversas obras menores: en barrio de Garrapillos, 200; cubierto en un corral sito en el barrio de Casetas; Plaza de Salameiro, 3 y 4; Sevilla, 15; sustitución de ventanas en la escalera central del domicilio social de la Confederación Hidrográfica del Ebro; Avenida de Calvo Sotelo, 52; Fernan-

do el Católico, 16; plaza de Salameiro, 4; calle del Pilar, 2, y apertura de una puerta y construcción de un dintel en la confluencia de las calles de San Ignacio y Arquitecto Yarza.

—Autorizar a D. Fausto Urrea Chueca para elevar nuevo piso en el edificio interior sito en Palomar, 40.

—Conceder permiso: a D. Evencio Herrera Zarazaga para construir tres casitas de planta baja en el interior de la finca número 14 de la calle del Turmo; a D. Santiago Ruiz Navarro, casa de planta baja en calle Muniesa, 12; a D. Luis Ginés Lalana, casita en calle de Epila, sin número; a Conservas Eguzkia, nave-almacén industrial en Avenida de Cataluña, número 270.

—Autorizar a D. Manuel Zaragoza Berbé para elevar una planta en la casa número 9 de la calle de Martín Abanto.

—Conceder permiso a D. Serafin Ochoa Chinchetru Larrauri para modificar el proyecto de construcción de casas en la calle del General Franco, 138, 140, y prolongación de la calle Boggiero, 161-163, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Conceder nueva prórroga de seis meses de la licencia de obras otorgada a D.<sup>a</sup> Manuela Cartagena Claramonte para construir edificio en barrio de Casetas.

—Abonar a D.<sup>a</sup> Emilia García Muñoz la cantidad de 272'60 pesetas, importe de las obras de adaptación en las casas núms. 47 y 49 de la calle de Checa, de su propiedad, motivadas por el cambio de resantes ocasionado por la pavimentación de la citada calle.

—Instalar una columna con dos o tres focos de luz en el centro de la plaza del barrio de Santa Isabel, realizando estas obras por administración. Los vecinos de dicho barrio aportarán al cemento necesario y la mano de obra, y el resto será de cuenta de este Ayuntamiento.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de calzada y encauzamiento de riegos en la calle de Miguel Servet, entre las cocheras de Tranvías y el camino de "Cementos Zaragoza".

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de alcantarillado de la Escuela de Veterinaria y carretera de Castellón.

—Denegar la reclamación formulada por varios propietarios del sector comprendido entre la calle de Espartero y plaza de la Magdalena contra la aplicación de contribuciones especiales por la ejecución del proyecto



de instalación y mejora del alumbrado público en el Coso, por considerarla improcedente, y, en consecuencia, ratificar el acuerdo de imposición de la mencionada contribución especial.

—Aprobar el consumo de agua de la ciudad durante el mes de junio último, que asciende a 3.820'40 metros cúbicos, cuyo importe, de pesetas 76.406'80, se pagará al Canal Imperial de Aragón en la forma de costumbre.

—Desestimar la petición de D. Tomás Fernández Madrigal de que se le autorice para trasladar el establecimiento de comestibles del Mercadillo de Hernán Cortés, puesto número 19, a la calle de Pedro Benuz, 19 (barrio de Oliver), por considerarlo improcedente.

—Quedar enterada de la inauguración oficial de la XI Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, exigiendo únicamente los derechos de inspección sanitaria del recinto de la misma, autorizando su funcionamiento por lo que al aspecto sanitario se refiere.

—Aprobar el consumo de agua de la ciudad durante el mes de agosto pasado, que asciende a 3.917.955'3 metros cúbicos, cuyo importe, de pesetas 78.359'10, se pagará al Canal Imperial de Aragón en la forma de costumbre.

—Desestimar la petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., de que se interrumpa el procedimiento administrativo relativo al pago de unos recibos por el arbitrio de sobrecargas, mientras dicta sentencia el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, ante el que han interpuesto recurso, puesto que dicha Sociedad no ha efectuado la previa consignación del importe adeudado en la forma establecida por la Ley.

—Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, a D. Félix Lahulla, Inspector Técnico de Ingeniería.

—Conceder el reingreso en el cargo de Maestra auxiliar municipal, con carácter de estabilizada, a D.<sup>a</sup> Pilar Pordehoro Corderaura, que se hallaba en situación de excedencia.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido quince días de permiso al Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Montemolin-Cartuja D. Francisco Trullenque Borraz.

—Conceder una copa deportiva, por un valor de 250 pesetas, a la Federación Aragonesa de Atletismo, con destino al XVII Campeonato de España de Marhatón.

—Desestimar la petición de la subvención formulada por el Real Aero

Club de Zaragoza, por haberle concedido la de 12.000 pesetas con anterioridad a su solicitud.

—Abonar a la Directora de la escuela de niñas del grupo escolar de "Gascón y Marín" la cantidad de pesetas 15, y 3 pesetas para utensilios de limpieza, por mes, durante nueve meses del curso escolar, para la limpieza del nuevo grado de retrasados mentales creado recientemente.

—Ejecutar por administración pequeñas obras de reparación en la calefacción de la Casa de Socorro.

—Quedar enterada del generoso donativo hecho por la difunta D.<sup>a</sup> Satoria Chóiz Sánchez con destino a la Casa de Amparo, por un importe de 5.000 pesetas, y agradecer este rasgo a sus familiares.

—Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, a Javier Arnáez Santesteban, aprendiz de fontanería.

—Otorgar a D.<sup>a</sup> Luisa Montón Maestro, viuda del que fué camillero de la Casa de Socorro Mariano Carmelo Pérez Pérez, una pensión anual equivalente al 37 por 100 del sueldo que cobraba el finado, los haberes no percibidos por el mismo y la cantidad que igualmente no hubiere cobrado en concepto de plus de cargas familiares en el segundo cuatrimestre del año en curso, así como una mensualidad para lutos.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Silvestra Amorós Guiral, viuda del que fué obrero municipal, jubilado, José Gumier López, un socorro equivalente a seis mensualidades del sueldo que disfrutaba el finado en el momento de la jubilación, así como los haberes no cobrados por el mismo hasta el día de su fallecimiento.

—Regalar una imagen de la Virgen del Pilar para la capilla del Asilo Hogar de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de Asunción (Paraguay), que funciona bajo la advocación de nuestra Exceisa Patrona.

—Conceder matrícula gratuita para cursar estudios en el Conservatorio de Música y Escuela de Jota Aragonesa a los solicitantes que se detallan en el dictamen, y desestimar otras peticiones por no existir más plazas vacantes.

—Abonar a D. Alfonso Requejo la cantidad de 4.800 pesetas por una máquina "Royal" que tenía alquilada a la Corporación con destino al Juzgado municipal número 3, y que fué robada.

—Ceder en propiedad los nichos perpetuos del Cementerio Católico de Torrero que se detallan en los respectivos dictámenes a los señores si-

guientes: D.<sup>a</sup> Pilar Pérez Larrosa, D. Antonio Sánchez Candial, D. Miguel Camón Zaporta, D. José Herrera Carmona, D.<sup>a</sup> Felisa Vera Ornaque y D.<sup>a</sup> Rosario Guerrero Martínez.

—Ceder a D.<sup>a</sup> Maria Sánchez Balda el terreno número 24 del cuadro número 2 del Cementerio Católico de Torrero, para construir en él una sepultura perpetua subterránea, mediante el pago de 2.250 pesetas en la Caja municipal, y demás condiciones detalladas en dictamen.

—Autorizar a D. Félix Rodríguez Quilez para instalar un horno de cal en el monte "Castellar Antiguo", en una superficie de 40 metros cuadrados, mediante el pago del canon y gratificación correspondiente, y con sujeción en un todo a las condiciones fijadas en el dictamen.

—Desestimar las peticiones formuladas por D. Angel del Campo Molina, D. Arturo Jiménez Corral y don Pedro del Campo Molina de que se les concedan a canon unos terrenos en el monte "Vedado de Peñaflor", por estar sujetos a repoblación forestal.

—Ceder a canon a D. Angel Marugán Antorán una parcela de 600 metros cuadrados de terreno en Juslibol, para dedicarlo a corral, debiendo cumplir las condiciones fijadas en dictamen, y mediante el pago del canon y gratificación anuales correspondientes.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Hortensia Herrero Román, concesionaria del puesto número 99 del Mercado de San Vicente de Paúl, para que satisfaga el precio del remate en plazos mensuales en vez de anuales en que se había comprometido.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Amelia Fortún Tomás, concesionaria del puesto número 14 del Mercado de San Vicente de Paúl, para traspasarlo a D. Justo Rodríguez Arroyo en las condiciones generales que rigen estos casos y que se detallan en el dictamen.

—Autorizar a D. Rogelio Tremps Pérez, adjudicatario de los cajones números 96 y 98 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, destinados a la venta de carne, para separarlos totalmente, destinando el número 96 a la venta de carnes y el número 98 a la de comestibles, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, y bajo la dirección del Arquitecto municipal.

—Autorizar a los "Tranvías de Zaragoza", S. A., para cortar algunas ramas de los árboles existentes en el paseo de la Independencia, Avenida



de Calvo Sotelo y plaza de España y Portillo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Quedar enterada del telegrama recibido del Sr. Alcalde de Teruel en el que agradece las atenciones y deferencias recibidas durante su reciente estancia en nuestra ciudad con motivo de las actuales fiestas en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1951. El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, José María García-Belenguer.

(Continuará)

Núm. 777

### Comisión Permanente de Educación Primaria

Por acuerdo de fecha 9 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en las Orden ministerial de 21 de enero último ("Boletín Oficial" del 2 de febrero), por la que se dictan nuevas normas para la provisión de escuelas con carácter interino, queda abierta convocatoria en esta provincia para la formación de lista de aspirantes (Maestros y Maestras) a partir de 15 de los corrientes y hasta 15 de marzo próximo.

La documentación exigida y las normas por que se regirá la provisión en esta convocatoria serán las determinadas en la Orden ministerial de referencia.

En el tablón de anuncios de la Secretaría de esta Comisión (Delegación Administrativa de Enseñanza, calle Padre Claret, 6) se halla expuesta la oportuna convocatoria y transcrita la Orden ministerial por que ha de regularse.

Zaragoza, 12 de febrero de 1952.— V.º B.º: El Presidente, Ramón Sagrañés.—El Secretario, A. Contreras.

Núm. 804

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Soler y Guindín C. C. Talleres Anadón", en solicitud de autorización para ampliar industria de construcción de maquinaria y calderería gruesa en Zaragoza (Avenida de Cataluña, número 108), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por

la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Soler y Guindín C. C. Talleres Anadón" para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 13 de febrero de 1952. El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 805

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Cándido Visiedo Benedí en solicitud de autorización para instalar industria de confección de ropas en serie en Zaragoza (calle Boggiero, número 80), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Cándido Visiedo Benedí para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 13 de febrero de 1952. El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 827

### Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

D. Javier Bleuca Caveró, en nombre y representación de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., solicita se le conceda autorización para establecer la línea eléctrica a alta tensión a S. E. T. de Riegos de Urdán.

La línea, con una longitud de 850 metros, parte de la ya existente y

propiedad de la empresa solicitante "La Alfranca Pastriz Movera"; consta de nueve alineaciones rectas y cruza dos caminos y la acequia llamada de las Hormigas, afectando al término municipal de Zaragoza; la tensión de la línea es de 10.000 voltios, y la potencia a transportar de 8.000 K. V. A.

El petionario solicita la declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentarse reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, número 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 15 de febrero de 1952. El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

### RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Zaragoza

1. Antonio Berdusán.
2. Camino de Torres Clavero.
3. Tomás Abella.
4. Línea eléctrica de baja tensión a Torres Clavero.
5. Tomás Abella.
6. Mariano Vida.
7. Brazal de las Hormigas.
8. Luis San Pío.
9. Pascual Arenas.
10. Miguel Blasco.
11. Riegos de Urdán.

Núm. 828

### ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente promovido a instancia de D. Feliciano Saldaña Sicilia en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión con destino a las faenas de la trilla en su finca "Dehesa Cerrada", en término municipal de La Almunia de Doña Godina, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho por el petionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras



en terrenos de dominio público se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio en la que se expresaban los terrenos de dominio público que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de La Almunia de Doña Godina durante el plazo reglamentario la mencionada nota-anuncio no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes, favorables, de la Delegación Provincial de Industria, que no tiene nada que oponer contra la concesión que se solicita, y del Ingeniero encargado de la demarcación correspondiente de esta Jefatura, que propone las condiciones en que entendiéndose deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente, señalando únicamente la falta de reintegro en la certificación de la Alcaldía, que obra en el mismo;

Vistos la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo de todos ellos favorable a la concesión, habiendo sido subsanada la falta de timbre señalada por el Sr. Abogado del Estado en la certificación de la Alcaldía de La Almunia de Doña Godina;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a D. Feliciano Saldaña Sicilia para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 8.000 voltios desde la subestación transformadora instalada en su finca "Dehesa Cerrada", en término de La Almunia de Doña Godina, alimentada por la línea "Calatorao-Alfamén", propiedad de "Saitos

Unidos del Jalón", S. A., a la subestación transformadora portátil que se instalará en la era de dicha finca, con arreglo al proyecto presentado en Zaragoza por el Perito industrial electricista D. Arturo García Marín, que acompaña a la instancia del peticionario, fechada en Zaragoza a 18 de mayo de 1951, y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, en lo que no se modifique por las que siguen.

Segunda. Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Tercera. Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalle que sean necesarias, previa presentación de oportuno proyecto o petición, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Cuarta. Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, y quedarán terminadas en el de tres meses a contar de la fecha de la concesión.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de La Almunia de Doña Godina y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente, y el otro se entregará al concesionario.

Séptima. Los gastos que se origi-

nen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Novena. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Décima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Undécima. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Duodécima. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900, y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimotercera. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de accidentes de trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y Reglamentación del trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas, en la protección a la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposicio-



nes haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimocuarta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo para uso de tales atribuciones.

Décimoquinta. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario.

Décimosexta. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Décimoséptima. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

Décimoctava. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de febrero de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

Núm. 803

LUCENI

No habiendo comparecido al acto del juicio de revisiones en el actual reemplazo el mozo Santos Sáez Larrona, hijo de Salvador y Balbina, núm. 23 del reemplazo de 1948, ni persona alguna de su familia que le representara, e ignorando el paradero de este mozo y de sus familiares, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día 16 de marzo próximo para ser tallado y reconocido, advertido que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Luceni, 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 795

MAELLA

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Jaime Asensio Bondía, mozo número 2 del reemplazo del año 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Pedro Asensio Celma; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Asensio Celma se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Asensio Celma, que tuvo su último domicilio en esta localidad, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jaime Asensio Bondía.

El repetido Pedro Asensio Celma es natural de Maella, hijo de José y Ramona y cuenta 50 años de edad.

Sus señas son las siguientes: Estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba sin poblar, boca regular, color moreno, frente ancha; señas particulares, una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Maella, 13 de febrero de 1952.—El Alcalde, Eloy Liarte.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 807

**Hermandad Sindical  
de Labradores y Ganaderos  
de Mediana de Aragón**

Por la presente se pone en conocimiento de los regantes que durante el plazo de diez días se admitirán en la Secretaría de la Hermandad altas y bajas para el reparto de aguas.

También se pone en conocimiento de los señores regantes que el día 24 del actual, y a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las ocho en segunda, siendo válidos los acuerdos con los que concurren, se celebrará asamblea de regantes en el local de esta Hermandad, para tratar lo siguiente:

1.º Aprobación de los presupuestos del año 1952.

2.º Mejora de riegos y combinación.

Se ruega la mayor asistencia de regantes.

Mediana, 14 de febrero de 1952.  
El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 808

**Galletas Patria, S. A.  
ZARAGOZA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta gen.ª extraordinaria a celebrar en el domicilio social (Avenida de Cataluña, números 55, 57, 59) el día 15 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, o en su defecto al día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Deliberación y acuerdo sobre la necesidad de proceder a la ampliación del capital social.

2.º Modificación de los Estatutos sociales y su adaptación a la Ley de 17 de julio del 1951.

Para acreditar el derecho de asistencia al acto habrán de atenerse a lo dispuesto en el artículo 10 bis de los Estatutos actualmente en vigor.

Zaragoza, 19 de febrero de 1952.  
El Secretario, Salvador Salinas.

IMP. HOGAR FRIASALEJA